UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE – CHILE
R E C T O R I A

MAT.: APRUEBA ORDEN DE SUBROGANCIA EN LOS CARGOS DE DIRECTIVOS SUPERIORES, DE ACUERDO A LO QUE SE INDICA. /

IQUIQUE, 02 de enero de 2020.-

DECRETO EXENTO N° 001.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 388 del 30.12.2019, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto Exento N° 34 del 27.01.2016.-

DECRETO:

1.- Apruébase el orden de subrogancia en los cargos de Directivos Superiores que se indican:

a) El Rector será subrogando por el Vicerrector Académico, o por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado o por el Vicerrector de Administración y Finanzas.
b) El Vicerrector Académico será subrogado por el Director General de Docencia o por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado.
c) El Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado será subrogado por el Director de Gestión y Desarrollo de Proyectos de Investigación e Innovación y Programas de Postgrado.
d) El Vicerrector de Administración y Finanzas será subrogado por el Jefe Institucional de Administración o por el Jefe Institucional de Finanzas.
e) El Secretario General será subrogado por el Jefe de la Unidad Jurídica Institucional o por el profesional Abogado de dicha Unidad más antiguo que se encuentre en funciones.
f) El Director General de Docencia será subrogado por el Director General de Asuntos Estudiantiles
g) El Director General de Vinculación y Relaciones Institucionales será subrogado por el Director General de Relaciones Internacionales.
h) El Director General de Asuntos Estudiantiles será subrogado por el Director General de Docencia.
i) El Director General de Planificación y Desarrollo será subrogado por el Jefe de Planificación y Seguimiento o por la Coordinadora Institucional.
j) El Director General de Calidad será subrogado por un profesional de la Dirección General de Calidad.
k) El Contralor será subrogado por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna o por el Jefe de la Unidad Jurídica Institucional.
l) El Director General de Relaciones Internacionales, será subrogado por el Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
SECRETARIA GENERAL
V°B°
IQUIQUE - CHILE

2.- Déjase sin efecto los Decretos Exentos N° 0534 de 11.04.2016, 0643 de 21.04.2016, 0878 de 12.05.2016 y 0103 de 15.01.2019.-

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector

EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:
- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2020.
AMQ/ECS/rcc

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

0 3 ENE. 2020

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
SECRETARIA GENERAL
V°B°
IQUIQUE - CHILE